



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-797/2019.

**ACTORA: GLADYS DE LA O
REYES.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JÁLTIPAN,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA



PAULETTE ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
797/2019.

ACTORA: GLADYS DE LA O
REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JÁLTIPAN,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de octubre de dos mil diecinueve¹.

La secretaria da cuenta al Magistrado ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** con la siguiente documentación:

1. Oficio número DSJ/1691/2019 de fecha veintiséis de septiembre, signado por la Subdirectora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado, recibido en la Oficialía de Partes el mismo día, mediante el cual remite diversa documentación en atención a lo solicitado mediante requerimiento de diecinueve de septiembre.
2. Escrito de fecha veinticinco de septiembre, signado por la Síndica Única Municipal del Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral al día siguiente, mediante el cual remite diversa documentación en atención al proveído de diecinueve de septiembre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 354, 355, 401, 402, 404, 416, fracción XIV, 422 fracción I, del Código Electoral; y 58, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

¹ En adelante todas las fechas se referirán a dicha anualidad, salvo disposición en contrario.

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Téngase al Ayuntamiento de Jáltipan, Veracruz, y al Congreso del Estado, dando cumplimiento a lo solicitado mediante acuerdo de requerimiento de diecinueve de septiembre.

TERCERO. Se **admite** la demanda del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

CUARTO. Se tienen por **admitidas y desahogadas** las pruebas, aportadas por las partes, por su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto en los artículos 359 y 360 del Código Electoral.


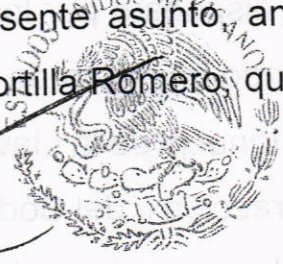
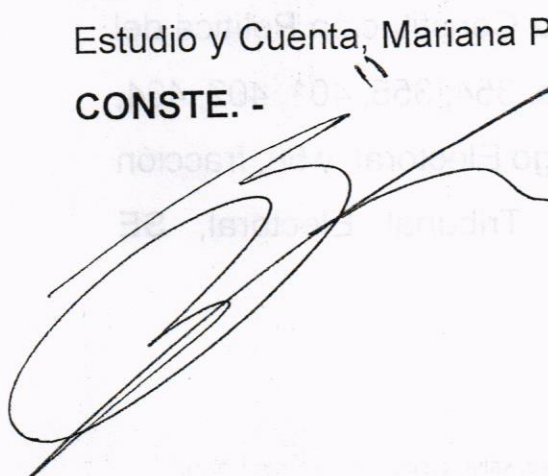
QUINTO. Al haber sido debidamente sustanciado el medio de impugnación y no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción**.

SEXTO. Se **cita** a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Mariana Portilla Romero, quien autoriza y da fe.

CONSTE. -



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**